

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 204/1969

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **14 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JULIO ARGENTINO BAZÁN ZÁRATE, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Expediente n° 1049/69, la Oficial 3° del Juzgado de Paz de Los Menucos, doña MABEL MURCIA de ABBATE, solicita por razones de familia, ser afectada durante el lapso de tres meses, a uno de los organismos judiciales de la ciudad de Viedma.

II. Que teniendo en cuenta que las causas expuestas en fs. 1 del citado expediente son atendibles, por lo que el Cuerpo considera que puede hacerse lugar a su pedido.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Afectar al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, por razones de familia y por el lapso de tres meses, a partir de la notificación, a la Oficial 3° del Juzgado de Paz de Los Menucos, doña MABEL MURCIA de ABBATE.

2º) Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - BAZÁN ZÁRATE - Juez Subrogante STJ.